

E. HARTUNG, Frank y FLOCH, Maurice: «A social-psychological analysis of prison riots: an hypothesis» (Una hipótesis psico-sociológica acerca de los motines penitenciarios). Págs. 51 y ss.

A modo de resumen puede decirse que mediante este artículo se llega a la consecuencia de que, para reducir al mínimo la eventualidad de disturbios, plantos o motines entre los reclusos, nada mejor que utilizar, bajo el control de los oficiales de prisiones naturalmente, a aquellos penados que por razones personales logran influjo o predominio entre sus compañeros de reclusión; aunque, en definitiva, al formular tal consejo, no pueden los autores del trabajo sustraerse a la realidad del peligro que encierra esa propuesta suya, desde el momento que encarecen la vigilancia del referido personal administrativo «para evitar que, en uso de tales prerrogativas, pueda desarrollarse en la prisión, y con propósitos también delictivos, la hegemonía de ciertos reclusos que se trata de aprovechar mediante semejante «habilidad».

R. PERL, William: «Therapeutic use of certain defects of the usual prison» (Utilidad terapéutica de determinados defectos de la prisión usual). Páginas 58 y ss.

El confinamiento riguroso, con todos sus inconvenientes, ofrece una sola oportunidad, no frecuentemente utilizada, para el tratamiento del psicópata, ya que reduce a un mínimo, susceptible de programación, la habitual tendencia a la disipación en aquel enfermo peculiar, deparando, por tanto, un control sistemático y un empleo de su «ansiedad» también característica, para fines terapéuticos, al par que el régimen autoritario satisface necesidades instintivas de dependencia, instrumento nada despreciable para la curación o mejora.

J. S. O.

FRANCIA

Revista Internacional de Policía Criminal (Edición española)

Febrero 1956

A propósito de los Círculos de Jóvenes de la Policía. Pág. 34.

El interés que despertó el número especial de la «Revista Internacional» de agosto-septiembre de 1955, dedicado a los Círculos de Jóvenes de la Policía, ha tenido entre otras repercusiones, las consideraciones del M. Charles, Procurador del rey en Bruselas, sobre el papel de que la policía ha de desempeñar respecto a la juventud, vigilando el «Círculo de muchachos»,

de Norwich. A finales de 1917, la Policía municipal, decidió afrontar el problema de muchachos sin ocupación, abandonados a sí mismos en las calles de una gran ciudad, formándose un Comité cuyo objetivo era fundar un Centro recreativo para los muchachos de la clase obrera, de más de catorce años, y que fué edificado por la Policía, en sus horas de asueto, aprovechando que entre los policías trabajadores había muchos que resultaron ser buenos albañiles, carpinteros, pintores, etc.

Inaugurado el Círculo en 1918, se organizaron las actividades de numerosas secciones, que dependían de diferentes Comités, tales como el de Competiciones Deportivas, que organizó el gimnasio, el boxeo, los ejercicios de salvamento, servicios de ambulancia e inscripciones en la transfusión de sangre. La segunda guerra mundial motivó, en gran parte, la reducción de las actividades, tanto sedentarias como al aire libre.

Hubo la más estrecha compenetración, entre policías y los demás miembros de la Sociedad, que fué de gran utilidad en el trabajo y educación de los muchachos. Como decía Clines, cuando era ministro del Interior y jefe de todos los servicios de Policía del Reino Unido: «Meter a un muchacho en «Borstal» cuesta 60 libras anuales; es mucho mejor y más económico. gastar una cantidad netamente inferior para que jamás entre allí, proporcionándole locales, terrenos y la posibilidad de distraerse, hacer deporte, estudiar y formar el espíritu y el carácter.»

SELINGER, A: «Identificación de señales en un cráneo». Pág. 48.

El autor del presente artículo entiende que las usuales investigaciones y difusión del retrato hablado, no dan resultado alguno en el descubrimiento de determinados crímenes, como sucedió con el de 27 de marzo de 1952, en que la Policía de la ciudad de Haifa fué informada de que una sirvienta, llamada María A. C., de origen griego, de cincuenta años de edad, había abandonado su trabajo, el 20 de marzo, no volviéndosela a ver desde entonces. Vivía con un zapatareo armenio llamado Acopian. Según rumores de la vecindad, la pareja disputaba con frecuencia. Interrogado ampliamente Acopian, declaró que María había salido en dirección al Líbano donde tenía familia, y a falta de otras pruebas en contrario, la policía tuvo que aceptar esta versión.

Siete meses más tarde, el 29 de octubre de 1952, un grupo de «boy-scouts» halló una maleta en una pequeña gruta situada en la falda del Monte Carmelo, cerca de Haifa, que contenía un tronco humano en estado de descomposición avanzada. El médico forense dictaminó que el tronco era de una mujer adulta, y que las partes que faltaban habían sido separadas por un especialista, probablemente un carnicero, o al menos una persona con ciertas nociones de anatomía, y basándose en el estado del tronco, se llegó a determinar la fecha probable de su muerte, relacionándolo con la desaparición de María. Entre los amigos de Acopian figuró un carnicero, que confesó que había visto cómo Acopian mataba a María y seccionaba sus miembros, confesando igualmente que había ayudado a llevar en un saco los miembros y la cabeza hasta la ciudad de Saint-Jean d'Acren. En el cráneo de la víctima, se encontraron las marcas claras de heridas que parecían

haberse producido por una lima del zapatero Acopian, y al compararse dichas marcas con las rayas de la lima, pudo comprobarse que correspondían de manera exacta. Al exponerse, ante el Tribunal, las conclusiones de este peritaje, condenó a los dos acusados, a prisión perpetua.

GOLDENBERG, A: «Toxicomanía y tráfico de estupefacientes». Pág. 51.

El informe anual para 1953, del Gobierno de la República federal de Alemania, publicado recientemente por la O. N. U., constituye un compendio de la toxicomanía y del tráfico de estupefacientes en este país. El trabajo consta de los titulares siguientes: *Control*. Se constituyeron, en 1945, oficinas de control de opio, en diversos Estados de Alemania occidental, los cuales se encargan de controlar todo el comercio de estupefacientes. *Producción*. Los estupefacientes que se producen en la Alemania federal son, sobre todo, sintéticos, fabricados por Empresas mundialmente conocidas, como Merck, Bayer, Boehringer, etc. *La toxicomanía*. En 1953, no existía aún una Reglamentación federal que obligase tanto a médicos como enfermeros a dar cuenta de todos los casos de toxicomanía a los servicios sanitarios. La ausencia de criterio en las leyes federales para distinguir entre toxicomanía supuesta y notoria, hace aún más difícil su localización. En el estado de Hessen, el número de toxicómanos supuestos está incluido en el de los toxicómanos, por lo que el índice es especialmente elevado e inexacto. La toxicomanía en Alemania adquiere su punto álgido en los grandes centros urbanos, como Berlín y Hamburgo, y es muy baja en Renania-Westfalia, a pesar de ser la zona más industrial y poblada de Europa occidental. *El tráfico ilícito*. En 1953, sobre un total de 4.734 toxicómanos registrados, solamente 2.398 se proporcionaban droga en su totalidad, en el mercado legal (recetas legales). El promedio por sexo y profesión de los toxicómanos que acudieron al mercado ilícito, es muy curioso, y se recoge, en el trabajo que anotamos, con el mayor detalle. *Las formas de la toxicomanía*. Las formas específicas de toxicomanía, se examinan también con gran amplitud, por medio de tablas demostrativas, que ponen de relieve que sólo la morfina reviste alguna importancia, mientras el opio, cannabis y cocaína, prácticamente desaparecen.

Marzo 1956

HERREN, Rüdiger: «El testimonio de los niños adolescentes en los delitos sexuales». Pág. 66.

Se trata de un estudio de psicología criminal, que fué publicado, por primera vez, en 1954, en la Revista suiza «El psicólogo», que comienza con un apartado que se titula «Planteamiento del problema y naturaleza de las pruebas», en el que se hace constar que antes de imputar un acto a su autor, hay que demostrar, sin equívoco, que lo ha cometido en realidad, de donde se desprenden los tres principales grupos de pruebas: confesión, testifical y prueba iniciaria, llamada esta última prueba téc-

nica o material. Al decir del autor, «si con ocasión de un delito sexual cometido contra un niño o un adolescente, se encuentra uno en presencia de unos testigos sin tacha, cuya opinión se corrobora por indicios concordantes, la condena no presenta dificultad alguna». Ahora bien, agrega el autor, en materia de delitos sexuales, esta «armonía de pruebas» está muchas veces ausente, y por lo general hay que limitarse a lo que diga la víctima, que en muchos casos es el único testigo de cargo, y entonces se plantea el grave problema de la psicología criminal y de la técnica del interrogatorio, en la siguiente pregunta: ¿En qué medida ha de darse crédito a los testimonios aportados por niños o adolescentes? A resolver dicho problema van encaminados los siguientes apartados del artículo que anotamos, bajo los epígrafes que siguen: *El testimonio en general*, en el que, con base en la opinión de Locard, se afirma que los niños, en razón a que no está desarrollada su capacidad, o de su vocabulario deficiente, raramente proporcionan declaraciones exactas. *El mundo del niño, estructura de sus instintos criminales y perversos*. El predominio de los fenómenos efectivos y sentimentales, que prohíben al niño ser objetivo, y la carencia de espíritu crítico y sentido de la realidad, le convierten en el menos idóneo de los testigos. *Proyección de la imaginación sexual*. Es sabido, gracias a los procesos por brujería de la Edad Media—dice el autor—cuantas acusaciones calumniosas fueron formuladas, en este sentido. En el mecanismo psíquico la proyección inconsciente de la imaginación sexual, se observa en los niños, a menudo como una mezcla de ficción o de verdad.

NEPOTE, J.: «Lucha contra la falsificación». Pág. 72.

Con motivo del *Salón Internacional de Falsificaciones*, celebrado en París, del 16 de junio al 31 de julio de 1955, el autor de este trabajo, Subsecretario General de la C. I. P. C., fué invitado a dar cuenta, en una charla, del fruto de sus experiencias dentro de la C. I. P. C., en lo relativo a la imitación fraudulenta y a la falsificación.

Comienza la exposición con el siguiente título: «Lo que es la falsedad», que estudia en diferentes apartados: 1.º *Algunas definiciones*: Falsificador es un concepto jurídico elástico, íntegro de una cosa o documento; y falsificación es la alteración de un objeto auténtico mediante añadidura o sustracción parcial; 2.º *Las falsificaciones sistemáticas*: Resalta los aspectos particulares de falsificaciones típicas muy esboga, que exigen una verdadera organización técnica, llevada a cabo por falsificadores profesionales.

En la segunda parte del trabajo, se refiere a «la lucha contra la falsificación», estudiada en el aspecto policial de la cuestión, y la necesidad de combatir a los falsificadores, y castigarlos en la forma más enérgica posible. Distribuye este apartado en varios epígrafes: 1.º *Prevención*. Consiste en cumplir la máxima, que la policía y la medicina tienen en común, que reza: «Más vale prevenir que curar»; 2.º *Localización*. En la falsificación de documentos es preciso distinguir al verdadero del

falso, valiéndose de recursos científicos; 3.º *Represión*. En una Sociedad organizada, el derecho de castigar tiene que estar basado en una Ley que ha de ser aplicada por un Juez. A este efecto existe una Ley de tipo internacional que es la de 20 de abril de 1920, relativa especialmente a la falsificación de moneda. El trabajo que hemos anotado, concluye con la afirmación de que los resultados obtenidos, aunque apreciables, son todavía por desgracia, insuficientes.

EDLIN, Ch. «Examen microscópico con infra-rojos y transformación de imágenes por procedimiento electrónico». Pág. 83.

El presente artículo investiga las radiaciones infra-rojas, que se emplean en la actualidad con mucha frecuencia en numerosos laboratorios para experimentos y exámenes periciales, ya que ofrecen la particular ventaja de no atacar los objetos expuestos a dichas radiaciones.

Se recurre a ellas con frecuencia, en los siguientes casos: 1.º En el dictamen de objetos por un método de observación análogo a la visión con luz blanca, siendo netamente distinta; 2.º En el examen de compuestos químicos por la medida del grado de absorción de infra-rojos de diferentes frecuencias de ondas, y el establecimiento de una curva de absorción.

El laboratorio de policía científica, emplea el primer método en el reconocimiento de documentos y de gran número de objetos. El procedimiento se realiza como sigue: a) Se somete el objeto a examinar a una banda de rayos infra-rojos de onda variable; b) Mediante un sistema de lentes se obtiene de estos rayos infra-rojos una imagen visible del objeto; c) Dichos rayos infra-rojos se transforman, por procedimientos científicos, en rayos visibles.

A continuación, el autor del presente trabajo, analiza el origen de los infra-rojos, y la amplitud de onda que cubren, para examinar a continuación el sistema de lentes, y las fuentes de energía eléctrica de alta tensión. El artículo en cuestión tiene por objeto preferentemente proporcionar a los técnicos de laboratorios unos informes prácticos que les permitan adaptar cualquier microscopio de visión directa, al infra-rojo.

Abril 1956

CHABOT, Pierre «La foto-robot». Pág. 99.

Se inspira este estudio en un escrito del doctor Locard, que dice: «No existe delincuente, por muy avezado que sea, que no deje tras sí testimonios involuntarios de su paso. Estos testimonios son los únicos que no mienten jamás. Acusadores contra los que nada prevalece». De este modo se precisa la importancia que debe darse a la investigación de los rastros, por lo que desde el momento en que se tiene noticia de un asunto delictivo, son los investigadores y los técnicos de identificación judicial, los que

tienen que proceder con el mayor cuidado al examen del lugar del hecho, tomando fotografías de todos los rastros descubiertos, con los que pueden aportarse a la autoridad judicial pruebas determinantes de la culpabilidad.

Su técnica descansa en exámenes sistemáticos que a veces son pruebas irrefutables, gracias a las cuales puede establecerse un hecho judicial, reconstituir las fases de un delito e identificar al autor del mismo.

En 1952, el autor de este trabajo, que dirigía el Servicio regional de Policía judicial de Lyon, creó un nuevo método, para unirlo al retrato hablado de Bertillon y a la ficha dactiloscópica, al que, dos años más tarde, dió el nombre de foto-robot. A continuación describe algunos casos de delitos de gran resonancia, y la aplicación de su sistema para el descubrimiento y aclaración de los mismos.

D. M.

I T A L I A

Revue Internationale de Defense Sociale

Enero-junio 1956

GREEFF, Etienne: «Sur le sentiment de responsabilité». Pág. 1.

Cuando se coloca en el eje de la experiencia trivial de la vida vencida, ciertos problemas difíciles que creemos ver diversamente solucionados, o por lo menos susceptibles de solución, desaparecen. El problema de la responsabilidad personal es uno de ellos. Cualquiera que sea la opinión filosófica, que se profese a este respecto, y en materia tan controvertida, la experiencia más elemental nos traza el lugar apropiado de una responsabilidad, situándola en el centro mismo de una potencia racional poderosa y estrictamente ligada a la vida consciente, que no podría concebirse en un estado de consciencia, desprovista de sentimiento de responsabilidad.

El hombre perfectamente constituido, si no atraviesa crisis particulares puede olvidar este sentimiento, practicar la responsabilidad casi automática, y puede, en rigor de puridad, afirmar que no interesa el problema, ni le tiene cuenta preocuparse por su ausencia; pero regularmente, durante el curso de un conflicto, o de una ocasión grave, decisión importante, empeño urgente, emprenderá el camino que mejor le parezca. La experiencia de esta responsabilidad, está ligada estrechamente con la experiencia de la libertad. Este juego de responsabilidad y del sentimiento de libertad, no es un proceso extravagante impuesto al hombre como una fantasía absurda. La libertad, sancionada por la posibilidad de alegrarse o entristecerse, constituye el fenómeno central por el cual el hombre se siente por encima de las cosas que como a ser humano le han sido impuestas.

Esta función de responsabilidad contraída, ligada al sentimiento de